

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**SUMINISTRO DE ÚTILES DE FERRETERÍA,
HERRAMIENTAS, EQUIPOS DE MAQUINARÍA,
TORNILLERÍA y CARPAS Y SUS ACCESORIOS**

CONTRATO Nº 148/2026

Área: Subd. Servicios Generales

INDICE

1. OBJETO DEL PLIEGO	3
2. AMBITO DE APLICACIÓN	3
3. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS.....	3
4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO.....	4
ANEXO I.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	6

1. OBJETO DEL PLIEGO

Suministro de útiles de ferretería, herramientas, equipos de maquinaria, tornillería y carpas y sus accesorios que precise Canal de Isabel II S.A., M.P. para las actividades que desarrolla, principalmente la sustitución, renovación e instalación de contadores de agua y accesorios, así como cualquier otra actuación o tarea destinada a cubrir las necesidades operativas y que precisen los materiales objeto del contrato.

La necesidad del presente contrato se basa en dotar a los servicios de medios y herramientas necesarias en la realización de los trabajos de instalación y mantenimiento de contadores por parte de Canal de Isabel II, S.A., M.P. así como en la ejecución de las actividades de explotación y conservación en las distintas instalaciones ubicadas en la Comunidad de Madrid y en Cáceres.

En el presente Pliego de Prescripciones Técnicas se describen las consideraciones de tipo social, ambiental y de innovación que se han tenido en cuenta para configurar las prestaciones objeto del contrato.

Las prescripciones técnicas se definirán aplicando criterios de sostenibilidad y protección ambiental, de acuerdo con las definiciones y principios regulados en los artículos 3 y 4 respectivamente, del Texto Refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

La participación en la presente licitación supone la aceptación de este Pliego, así como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, perdiendo aquellas condiciones (generales o particulares) que los licitadores puedan tener establecidas, en cuanto contradigan a las presentes.

El material objeto de la adjudicación está dividido en 6 Lotes.

Los licitadores deberán presentar oferta a la totalidad de cada lote al que liciten. No se tendrán en consideración las ofertas parciales que no se refieran a la totalidad del lote.

El periodo de vigencia inicial del contrato será de dos (2) años a partir de la fecha de formalización del contrato.

3. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS

Los materiales que componen el suministro de este pliego y sus características específicas mínimas se detallan en el Anexo I del presente pliego.

3.1 Todos los materiales deberán ser de calidad contrastada y con marcado CE en su caso. Los licitadores propuestos como adjudicatarios deberán aportar, de conformidad con la cláusula 13 y el apartado 5.1.2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la ficha técnica de los productos ofertados que permita verificar que éstos cumplen los requisitos establecidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. Si durante la ejecución del contrato, los materiales suministrados no cumplieran con tales especificaciones, se aplicarán penalizaciones y/o se resolverá el contrato de conformidad con lo indicado en los apartados 9.1 y 9.2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.2 Los artículos estarán exentos de cualquier vicio o defecto, no admitiéndose reclamación alguna en el caso de devolución por este motivo.

- 3.3 El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento de los útiles y herramientas durante un año, en caso de incidencia se procederá a su reposición sin cargo adicional. Los licitadores podrán ofertar la ampliación del plazo de garantía de conformidad con lo indicado en el apartado 8 A) 2.3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.4 Se podrá solicitar durante la vigencia del contrato el catálogo técnico de los materiales (ficha técnica), así como los certificados de calidad del producto y documentación similar que justifique el cumplimiento de las normas de calidad.
- 3.5 Las unidades indicadas en el escenario hipotético son orientativas basándose las mismas en los históricos de consumo pasados los cuales pueden variar dependiendo de las diferentes actividades que se ejecuten en el periodo de vigencia del contrato, por este motivo Canal de Isabel II, S.A., M.P. tendrá la facultad de solicitarlas en mayor o menor cantidad según necesidades, respetándose en todo caso los precios unitarios de los artículos ofertados por el licitador y sin que ello varíe el importe total de la oferta presentada.

4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

- 4.1 Los materiales que se suministren han de ser de primera calidad, teniendo que aportar certificado de garantía y marcado CE cuando así se precise. Cumplirán además la normativa aplicable UNE, EN, CEI, AENOR, CPR, o equivalente y dispondrán de documentación que lo acredite. Sus características se ajustarán a la normativa vigente. El responsable del contrato podrá solicitar muestras de los materiales a emplear y sus certificados de calidad, rechazando, retirando y solicitando su reemplazo, aunque hayan sido servidos previamente, y que a su parecer perjudiquen en cualquier grado el aspecto, seguridad o bondad del elemento.

En caso de que se entreguen materiales que no cumplen con las características técnicas exigidas, serán devueltos, siendo los gastos de devolución asumidos por el licitador.

- 4.2 El suministro se realizará durante la vigencia del contrato, a partir de la formalización del contrato. El adjudicatario estará obligado a suministrar a Canal de Isabel II, S.A., M.P., en cualquiera de sus centros de trabajo dentro de la Comunidad de Madrid y Cáceres capital cualquiera de los ítems incluidos en los 6 lotes. El suministro se llevará a cabo a razón de las cantidades que se señale en cada Pedido de Compra.
- 4.3 Con el fin de que puedan efectuarse las entregas en los plazos requeridos es imprescindible que el suministrador disponga de un stock mínimo que garantice los plazos de entrega.
- 4.4 Las entregas de los materiales deberán efectuarse en los lugares indicados en el pedido de compra realizado por Canal de Isabel II, S.A., M.P. El plazo máximo de entrega, entendido como el tiempo total que transcurre en días hábiles a partir de la fecha desde que Canal de Isabel II, S.A., M.P. envía el Pedido de Compra al adjudicatario hasta que los suministros que comprenden el Pedido de Compra llegan al destino, es de 5 días hábiles. Los licitadores podrán ofertar la reducción del plazo de entrega de conformidad con el apartado 8 A) 2.2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Canal de Isabel II, S.A., M.P. podrá anular los pedidos a partir de producirse la demora sin derecho a penalizaciones.
- 4.5 En el momento de la recepción en Canal de Isabel II, S.A., M.P. se firmará, con nombre y apellido, y sellará el albarán de entrega debidamente cumplimentado, para dar como recibida la mercancía a falta de comprobación. El licitador deberá admitir como mínimo un plazo de 15 días para que Canal de Isabel II, S.A., M.P. compruebe la mercancía y pueda solicitar la devolución del material si se considera que no cumple con la calidad y las características ofertadas por el licitador.

- 4.6 Correrá por cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen en concepto de porte, embalajes, etc., del material a suministrar. Es obligación del fabricante o suministrador el correcto embalaje y la manipulación de carga de los artículos. El embalaje ha de garantizar que los materiales no sufran en el transporte ningún tipo de golpe que los afecte físicamente, y según se establece en el apartado 9.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como condición especial de ejecución, deberá realizarse en recipientes reciclados o reutilizables.
- 4.7 Será obligación del suministrador garantizar que los bienes cumplen con la normativa vigente en materia de seguridad y medio ambiente y que se hallan homologados y normalizados en España para su uso. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la resolución del Contrato de conformidad con lo indicado en el apartado 9.2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las compras de productos químicos o peligrosos se realizan conforme a lo establecido en la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

En la primera entrega de cada uno de los productos químicos se entregará ficha de producto y ficha de seguridad.

En cuanto a la hoja de seguridad, deberá incluir los siguientes apartados:

- Identificación del producto y responsable de su comercialización.
- Composición / información sobre los componentes.
- Identificación de los peligros.
- Medidas para la prestación de primeros auxilios.
- Medidas en la lucha contra incendios.
- Criterios para la manipulación y almacenamiento.
- Controles de exposición / protección individual.
- Propiedades físicas y químicas.
- Estabilidad y reactividad.
- Informaciones toxicológicas.
- Informaciones ecológicas.
- Consideraciones relativas a la eliminación de los productos y en su caso de los envases.
- Informaciones relativas al transporte.
- Información de la reglamentación vigente en relación con el producto.
- Así como cualquier otra información de interés.

Firmado
digitalmente por
SERGIO
JESUS ARROYO
(R:A86488087)
Fecha: 2026.10.06
16:43:04 +02'00'

Sergio Jesús Arroyo Ortiz
Subdirector de Servicios Generales

Firmado electronicamente por: José Ignacio Tejerina Alfaro
En la fecha y hora 08.10.2026 16:11:20 CEST

José Ignacio Tejerina Alfaro
Director Secretaría General Técnica

ANEXO I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

Se adjuntan al presente documento un fichero por cada lote con las especificaciones mínimas requeridas incluyendo una foto tipo del producto.